

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

*2026 - 2028*



## Contenido

<b>1. Declaración</b>	3
<b>2. Objetivos</b>	3
<b>3. Alcance</b>	4
<b>4. Planeación</b>	5
<b>6. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción</b>	8
<b>5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública</b>	9
Gestión de riesgos para la integridad pública	9
<b>5.1.2. Gestión de Riesgos de LA/FT/FP</b>	12
<b>5.1.3. Canales de denuncia</b>	13
<b>5.1.4. Debida diligencia</b>	15
<b>5.2. Redes y articulación</b>	15
<b>5.2.1. Redes internas</b>	15
<b>5.2.2. Redes externas</b>	16
<b>5.3. Modelo de Estado Abierto</b>	16
<b>5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia</b>	17
<b>5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad</b>	19
<b>5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad</b>	19
<b>5.4. Iniciativas adicionales</b>	20
<b>6. Monitoreo, administración y supervisión</b>	21
<b>7. Reportes</b>	22
<b>8. Formación</b>	23
<b>9. Comunicación</b>	24
<b>10. Auditoría y mejora</b>	25

## **1. Declaración**

La Junta Directiva, la Gerencia General y la Alta Dirección de EMCALI EICE ESP declaran su compromiso institucional con la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción en el ejercicio de la función pública y en la gestión empresarial de la entidad.

En desarrollo de este compromiso, EMCALI adopta e implementa el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP como instrumento de cumplimiento orientado a la observancia de las políticas, procedimientos, controles y códigos de conducta que regulan la actuación institucional.

El Programa constituye el marco para la identificación, gestión y control de los riesgos de integridad, así como para la aplicación de mecanismos preventivos, detectivos, correctivos y de seguimiento en materia de transparencia y ética pública.

EMCALI establece como orientación permanente de su gestión la incorporación progresiva de las acciones del Programa, asegurando su desarrollo sostenido en el tiempo como parte de su actuación institucional.

Esta Declaración expresa el compromiso colectivo de quienes integran EMCALI —servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y terceros vinculados— de observar y aplicar las disposiciones y acciones que conforman el Programa en el desarrollo de sus funciones.

## **2. Objetivos**

Implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en EMCALI EICE ESP como instrumento de cumplimiento orientado a la gestión de riesgos de integridad, la prevención de la corrupción y afianzamiento de la integridad corporativa, en el marco del Decreto 1122 de 2024 y del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

## Objetivos Específicos

1. Institucionalizar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP como instrumento de cumplimiento integrado al modelo de gestión empresarial de EMCALI, asegurando su aplicación sostenida y su impacto en el periodo 2026–2028.
2. Robustecer los mecanismos para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos de integridad en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Empresa.
3. Fortalecer los canales institucionales de denuncia y los mecanismos de protección al denunciante, garantizando su confidencialidad, accesibilidad, gestión oportuna y comunicación de resultados.
4. Afianzar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, garantizando la rendición de cuentas y el control social conforme a la normativa vigente.
5. Desarrollar y mantener un esquema de seguimiento y evaluación del Programa, soportado en metas verificables y plazos definidos en el Plan Anual de Ejecución y monitoreo, que permita medir de manera objetiva su nivel de implementación, avance y mejora.

## 3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP forma parte del marco institucional que orienta la actuación de EMCALI EICE ESP en el desarrollo de sus actividades misionales y en el cumplimiento de su objeto social.

Su aplicación se extiende a todas las áreas de la Empresa que, en el ejercicio de sus funciones y competencias, intervienen en la gestión, operación y soporte de los servicios públicos domiciliarios, así como a quienes, desde vínculos contractuales o relaciones externas, inciden en su ejecución.

El Programa compromete a servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores y demás terceros vinculados, así como a los grupos y partes interesadas que interactúan con la empresa, quienes participan en su implementación y observancia dentro del ámbito de sus responsabilidades.

Este compromiso se formaliza para los contratistas y proveedores mediante la inclusión de cláusulas contractuales específicas sobre ética, transparencia y adhesión al PTEP, cuyo incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y la ley dentro del ámbito de sus responsabilidades.

Este alcance integra el PTEP al quehacer cotidiano de la Empresa y proyecta su aplicación en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, mediante acciones individuales y colectivas en todos los niveles organizacionales.

Cualquier ajuste o ampliación del alcance se realizará conforme a las necesidades institucionales o a las disposiciones normativas vigentes, sin que pueda reducirse respecto de los actores mínimos previstos en el Decreto 1122 de 2024.

#### **4. Planeación**

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de EMCALI EICE ESP se formula como un instrumento institucional de carácter estructural y de mediano plazo. Podrá ser objeto de ajustes o reformulación cuando los resultados de su evaluación, los cambios normativos o las decisiones estratégicas de la Alta Dirección así lo requieran, sin perjuicio de su revisión periódica.

El Programa se compone de un eje transversal, que establece su esquema de administración, supervisión, seguimiento y mejora, y de un componente programático, cuya ejecución se materializa a través del Plan Anual de Ejecución y Monitoreo.

##### **4.1 Instrumentos para la administración del Programa**

Para la adecuada planeación y gestión del PTEP, EMCALI contará con una guía formal adoptada en el Sistema de Gestión de Calidad, la cual:

- a) Describa las etapas de validación, consolidación, aprobación, publicación y socialización del Programa, señalando responsables, medios y plazos.
- b) Regule la formulación anual del Plan de Ejecución y Monitoreo, incluyendo responsables, cronograma y su articulación con los instrumentos institucionales de planeación.
- c) Defina el mecanismo para la modificación o reformulación del Programa integrando la gestión del cambio, cuando los resultados de evaluación, cambios normativos o decisiones estratégicas así lo determinen.

## 4.2 Plan de Ejecución y Monitoreo

Anualmente, EMCALI formulará el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP, como documento anexo al Programa, en el cual se identificarán las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deban desarrollarse o ser objeto de seguimiento durante la vigencia correspondiente.

El Plan se formulará en armonía con los instrumentos institucionales de planeación y programación presupuestal de la Empresa, de modo que las acciones que requieran recursos, contratación o desarrollos específicos puedan incorporarse oportunamente en los ciclos internos de gestión.

No todas las disposiciones del Programa requieren desarrollo anual. En consecuencia, el Plan de cada vigencia incluirá únicamente aquellas acciones que demanden ejecución, seguimiento o asignación de recursos durante el periodo respectivo sin perjuicio del cumplimiento permanente de las demás obligaciones del Programa.

## 4.3 Ciclo del Programa

La gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se desarrolla mediante un ciclo institucional que define etapas, responsables, medios y plazos, garantizando trazabilidad, participación y oportunidad en su adopción, actualización y publicación.

ETAPA	RESPONSABLE	MEDIO	PLAZO
Formulación	Subgerencia de Planeación – UPEE - EI	Documento técnico	Según cronograma institucional
Validación	Líderes de proceso y dependencias involucradas	Revisión técnica y observaciones formales	Durante etapa de formulación
	Subgerencia de Planeación – UPEE - EI Unidad de Comunicaciones	Consulta Publica Publicación en menú Participa	15 días calendario
Consolidación	Subgerencia de Planeación – UPEE - EI	Integración de observaciones y versión final	Antes de consulta pública
Aprobación	Junta Directiva	Acta de aprobación	Según agenda institucional
Publicación	Subgerencia de Planeación – UPEE - EI Unidad de Comunicaciones	Sección Transparencia – sede electrónica	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a aprobación

**Nota:** Cuando se requiera la actualización, modificación o reformulación del Programa, se aplicará el presente ciclo en lo que corresponda, atendiendo su alcance y naturaleza.

- **Formulación:** La Subgerencia de Planeación lidera y coordina la formulación del Programa, con base en los lineamientos normativos, los aportes técnicos de los líderes de proceso, el análisis institucional y los resultados de la gestión de riesgos
- **Validación:** Las dependencias involucradas revisan y complementan el borrador conforme a sus responsabilidades técnicas y operativas, posterior se publica para la Consulta Pública en la sede electrónica institucional por el término definido, con el fin de recibir observaciones ciudadanas que serán analizadas e incorporadas cuando proceda.
- **Consolidación:** La Subgerencia de Planeación integra las observaciones recibidas y define la versión consolidada del documento para su publicación, de igual manera se elaborará un informe consolidado en la misma sección de la sede electrónica dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de la consulta, indicando cuáles observaciones fueron aceptadas y cuáles no, junto con la justificación técnica correspondiente.
- **Aprobación:** La versión final del PTEP es adoptada por la Junta Directiva mediante acta formal.
- **Publicación:** El Programa aprobado se publica en la sede electrónica institucional, en la sección de Transparencia y en el espacio de participación ciudadana, conforme a la normatividad vigente.

Estas etapas se ejecutarán en coherencia con el modelo de líneas de defensa adoptado por la Empresa y con los procedimientos internos definidos para tal efecto.

### **Ciclo de implementación y mejora**

Una vez adoptado, el PTEP se ejecuta a través del Plan de Ejecución y Monitoreo, que integra actividades, responsables, entregables y cronogramas para cada vigencia.

Este plan se actualizará anualmente, se publicará en la sección de Transparencia y servirá de base para:

- El seguimiento periódico por parte de la Segunda Línea.
- Los reportes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.
- La evaluación anual del Programa.
- Las auditorías de Control Interno.
- La eventual reformulación del Programa cuando corresponda.

## **5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción**

En desarrollo del Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, EMCALI EICE ESP adopta una Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción orientada a prevenir riesgos de integridad, fortalecer la transparencia y consolidar prácticas institucionales alineadas con la legalidad y el interés general.

Esta estrategia se fundamenta en la gestión integral de riesgos de integridad pública, el diseño y fortalecimiento de controles, la garantía del acceso a la información pública, la promoción de una cultura organizacional basada en principios éticos y el funcionamiento de mecanismos confiables de denuncia y seguimiento.

Su implementación se integra a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Empresa, articulándose con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con el Sistema de Control Interno, como marcos institucionales de direccionamiento y aseguramiento.

### **5.1. Administración de Riesgos**

En EMCALI EICE ESP, la gestión de riesgos de integridad pública constituye el eje preventivo de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y se desarrolla conforme al marco institucional de gestión del riesgo adoptado por la Empresa, en armonía con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos de integridad se realiza en el marco del Modelo de Operación por Procesos – MOP, bajo el esquema de líneas de defensa adoptado institucionalmente:

- Los líderes de proceso, como primera línea de defensa, gestionan los riesgos asociados a sus actividades y ejecutan los planes de tratamiento correspondientes.
- La Subgerencia de Planeación y Desarrollo Empresarial, a través del área de Riesgos Empresariales, ejerce la función de segunda línea, definiendo directrices metodológicas, consolidando información y realizando seguimiento institucional.
- La Dirección de Control Interno, como tercera línea de defensa, verifica de manera independiente la efectividad de los controles y el funcionamiento del sistema.

El mapa de riesgos de integridad pública se actualiza y publica conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los criterios institucionales de transparencia, garantizando su trazabilidad y seguimiento.

### **5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública**

#### **Gestión de riesgos para la integridad pública**

Para EMCALI, la gestión de riesgos para la integridad pública trasciende la prevención de la corrupción en sentido estricto. Comprende la identificación, análisis y tratamiento de eventos que puedan afectar la legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia de la gestión, incluyendo de manera expresa, pero no limitada a: conflictos de intereses (reales, aparentes o potenciales), soborno, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, captura institucional y cualquier conducta que desvíe la actuación del interés general.

Este sistema constituye el despliegue metodológico del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y se articula con el Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

La Subgerencia de Planeación y Desarrollo Empresarial como segunda línea de aseguramiento, es responsable de administrar la metodología, consolidar la matriz de riesgos de integridad pública y realizar el seguimiento a su implementación. Los líderes de riesgo del Modelo de Operación por Procesos, como primera línea de aseguramiento, gestionan sus riesgos desde su identificación hasta su tratamiento, y la Dirección de Control Interno verifica de manera independiente la efectividad de los controles.

La gestión de los riesgos de integridad pública y corrupción se desarrolla conforme al Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública aplicando los siguientes pasos:

**Paso 1. Identificación y descripción del riesgo:** Identificar los riesgos de integridad pública desde el Modelo de Operación por Procesos.

**Paso 2. Análisis del riesgo inherente:** Analizar y valorar los riesgos, conforme a la metodología establecida por EMCALI EICE ESP para tal fin.

**Paso 3. Diseño y análisis de controles:** Definir e implementar controles con sus atributos y su tipología (preventivo, detectivo y correctivo) y verificando su efectividad.

**Paso 4. Valoración de riesgos residual:** Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

El principio de Transparencia se ve reflejado al realizar publicación del mapa de riesgos de integridad pública, conforme a la Ley establecida para tal fin.

Mejora continua: ajustar el mapa de riesgos y los controles con base en los resultados del monitoreo, los hallazgos de auditoría, las recomendaciones de Control Interno y los aportes derivados de la participación ciudadana.

Matriz de riesgos (estructura mínima):

La matriz de riesgos de integridad pública constituye un instrumento técnico del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP y se articula con la matriz institucional de riesgos. Su estructura mínima contempla, como mínimo, los siguientes elementos:

**a) Variables:**

- Evento de riesgo de integridad o corrupción.
- Causas y factores de riesgo.
- Consecuencias, incluyendo impactos reputacionales, legales, operativos y de contagio institucional.
- Controles existentes (preventivos, detectivos y correctivos).
- Responsable del riesgo.
- Frecuencia o periodicidad de seguimiento.
- Indicadores de control y/o de riesgo.

**b) Escalas de valoración:**

- Criterios de probabilidad e impacto definidos en la Política de Administración de Riesgos de EMCALI EICE ESP.
- Escalas de cinco niveles para la determinación del riesgo inherente y riesgo residual.
- Representación gráfica mediante mapa de calor institucional.

**c) Controles:**

- Identificación del tipo de control.
- Evaluación del diseño y la efectividad del control.
- Determinación del nivel de riesgo residual asociado.

## Niveles de riesgo y tratamiento:

Los riesgos de integridad pública y corrupción se clasifican de acuerdo con los **niveles de riesgo inherente y residual**, conforme a los criterios y escalas definidos en la Política de Administración de Riesgos de EMCALI EICE ESP y a la metodología establecida en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7.

Con base en la valoración obtenida, se definen las siguientes alternativas de tratamiento, aplicables de manera proporcional al nivel de riesgo:

- a) Aceptar: cuando el nivel de riesgo residual se encuentra dentro del apetito de riesgo definido por la entidad y no se requieren acciones adicionales, manteniendo los controles existentes.
- b) Reducir o mitigar: mediante el fortalecimiento, ajuste o implementación de controles preventivos, detectivos o correctivos, orientados a disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo.
- c) Evitar: mediante la modificación, suspensión o rediseño de actividades, procesos o decisiones que generan riesgos de integridad pública inaceptables para la entidad.
- d) Compartir o transferir: cuando resulte viable, a través de mecanismos contractuales, aseguramiento u otras estrategias permitidas por la normatividad vigente, sin que ello implique la transferencia de la responsabilidad institucional sobre el riesgo.

El tratamiento de los riesgos de integridad pública se formaliza mediante planes de acción, con responsables, plazos y productos definidos, los cuales se integran a los instrumentos de planeación y seguimiento institucional.

Los riesgos clasificados como **altos o críticos** son objeto de seguimiento prioritario y se reportan periódicamente a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, con el fin de orientar decisiones estratégicas y acciones de mejora continua.

## Controles y Responsables

La gestión de los riesgos de integridad pública y corrupción se soporta en la definición e implementación de controles preventivos, detectivos y correctivos, orientados a reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos identificados.

Los líderes de proceso, como primera línea de defensa, son responsables de implementar y mantener los controles definidos en sus procesos, así como de reportar oportunamente su funcionamiento y efectividad.

La Subgerencia de Planeación Desarrollo Empresarial como segunda línea de defensa, acompaña técnicamente la definición de los controles, consolida la información asociada a su implementación y realiza el seguimiento general a la gestión de los riesgos de integridad pública, sin asumir responsabilidades operativas.

La Dirección de Control Interno, como tercera línea de defensa, evalúa de manera independiente el diseño y la efectividad de los controles, en el marco de sus funciones de aseguramiento.

Los controles y responsabilidades se revisan y ajustan de manera periódica, en función de los resultados del seguimiento, los cambios en el contexto institucional, los hallazgos de auditoría y las orientaciones de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.

### **5.1.2. Gestión de Riesgos de LA/FT/FP**

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, EMCALI EICE ESP reconoce que los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) pueden generar impactos reputacionales, operativos y de integridad institucional.

Por ello, la empresa incorpora estos riesgos dentro del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 (Función Pública, 2025), integrándolos a su matriz independiente de riesgos de integridad cuando su materialización pueda afectar la legalidad, transparencia o confianza pública.

Adicionalmente, como buena práctica de gobierno corporativo, EMCALI adopta de manera voluntaria algunos instrumentos orientadores del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM – SAGRILAFT, tomando como referente el marco técnico de la Superintendencia de Sociedades, aplicados de manera proporcional a la naturaleza jurídica y régimen especial de la Empresa.

Esta adopción voluntaria no implica la asunción de obligaciones regulatorias propias de los sujetos obligados por dicha Superintendencia, ni genera deberes de reporte ante autoridades distintas a aquellas que ejercen inspección, vigilancia y control sobre la Empresa.

## **Instrumentos de referencia**

En desarrollo del enfoque preventivo, podrán aplicarse, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Identificación y valoración de riesgos LA/FT/FPADM.
- Debida diligencia de contrapartes, proveedores o aliados, con enfoque proporcional al nivel de exposición.
- Mecanismos internos de alerta frente a operaciones inusuales o atípicas.
- Seguimiento periódico a los riesgos identificados.

Actualmente, EMCALI no se encuentra obligada por la Superintendencia de Sociedades a implementar el SAGRILAFT; en consecuencia, cualquier desarrollo en esta materia tendrá carácter preventivo y no implicará asunción de obligaciones regulatorias propias de sujetos vigilados por dicha autoridad.

## **Articulación operativa**

La gestión de riesgos LA/FT/FPADM se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Cuando estos riesgos tengan incidencia en la integridad pública, serán incorporados y gestionados en el SIGRIP.
- Las actividades especializadas asociadas al enfoque voluntario tipo SAGRILAFT podrán desarrollarse mediante apoyo técnico externo, sin que ello implique delegación de la responsabilidad institucional.
- La Subgerencia de Planeación y Desarrollo Empresarial consolidará la información relevante cuando exista concurrencia con riesgos de integridad.
- La Dirección de Control Interno podrá evaluar de manera independiente la efectividad de los controles asociados.

### **5.1.3. Canales de denuncia**

EMCALI EICE ESP dispone de canales institucionales para la recepción de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, conflictos de interés, irregularidades administrativas o cualquier conducta que pueda afectar la integridad institucional.

Estos canales operan bajo los principios de confidencialidad, reserva de identidad cuando sea solicitada, trazabilidad del trámite y gestión oportuna, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

## **Canales habilitados**

La Empresa cuenta, entre otros, con los siguientes mecanismos:

- Canal digital de denuncias por actos de corrupción disponible en la sede electrónica.
- Canales de atención institucional publicados en el portal de transparencia.

La Dirección de Control Disciplinario de Instrucción actuará conforme a sus competencias cuando los hechos reportados lo requieran.

## **Garantías al denunciante**

La gestión de las denuncias contempla como mínimo:

- Confidencialidad y protección de la identidad del denunciante cuando así lo solicite.
- Prohibición de represalias contra quien denuncie de buena fe.
- Registro formal y trazabilidad del caso.
- Remisión a la instancia competente cuando corresponda.

## **Gestión y seguimiento**

El trámite de las denuncias se realizará conforme al procedimiento institucional gestionar presuntos actos de corrupción adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad código 322P02, el cual establece etapas, responsables, términos y mecanismos de seguimiento.

Cuando se identifiquen posibles conductas de carácter disciplinario, penal o relacionadas con riesgos LA/FT/FPADM, se dará traslado a las instancias internas o externas competentes.

Cuando se den casos la Empresa publicará información estadística agregada sobre la gestión de denuncias, garantizando la reserva de datos personales y la protección de la información sensible.

Así mismo, se establecerá un procedimiento específico y confidencial para que cualquier persona que denuncie de buena fe y considere haber sido objeto de represalias por su acción, pueda reportarlo. La instancia que se designe será responsable de investigar estas quejas de manera imparcial y oportuna, aplicando las medidas correctivas y sanciones a que haya lugar.

#### **5.1.4. Debida diligencia**

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, EMCALI EICE ESP reconoce la debida diligencia como un mecanismo preventivo orientado a fortalecer la gestión de riesgos de integridad en su relacionamiento con terceros.

La debida diligencia consiste en la aplicación de medidas razonables y proporcionales para conocer y evaluar los riesgos asociados a contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás contrapartes que intervienen en el desarrollo del objeto social de la Empresa.

En la medida en que se estructuren y consoliden herramientas específicas en esta materia, estas deberán:

- Integrarse a la Política de Administración de Riesgos.
- Articularse con los procesos de contratación y supervisión contractual.
- Mantener coherencia con el Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.
- Aplicarse de manera proporcional al nivel de exposición institucional.

La implementación de mecanismos de debida diligencia se desarrollará de forma gradual y acorde con la naturaleza jurídica y régimen de inspección y vigilancia de la Empresa, sin que ello implique la adopción automática de modelos regulatorios propios de otras autoridades de supervisión.

#### **5.2. Redes y articulación**

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP exige coordinación institucional permanente, a fin de asegurar coherencia técnica, trazabilidad de las decisiones y alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

##### **5.2.1. Redes internas**

Las redes internas corresponden a los mecanismos de articulación institucional que permiten la adecuada ejecución, seguimiento y mejora del Programa.

En este marco, la coordinación se desarrolla principalmente a través de:

- Las instancias de supervisión y dirección estratégica definidas en el modelo de líneas de defensa.
- La Subgerencia de Planeación y Desarrollo Empresarial, en su rol de administración del Programa.

- Las áreas y líderes responsables de la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo.
- La Dirección de Control Interno, en ejercicio de su función de evaluación independiente.

Esta articulación interna permite integrar la gestión de riesgos de integridad, el seguimiento de acciones, la gestión de denuncias y las actividades de mejora continua, evitando duplicidades y fortaleciendo la capacidad institucional de prevención.

### **5.2.2. Redes externas**

EMCALI promoverá la articulación con actores externos cuando resulte pertinente para fortalecer la integridad institucional, incluyendo:

- Entidades de inspección, vigilancia y control.
- Organismos de control fiscal, disciplinario y penal.
- Instancias de coordinación del orden nacional y territorial en materia de transparencia.
- Mecanismos de participación ciudadana y control social.

La interacción con estos actores tiene como finalidad intercambiar buenas prácticas, atender requerimientos institucionales, fortalecer la rendición de cuentas y consolidar una cultura de transparencia en la gestión empresarial.

### **5.3. Modelo de Estado Abierto**

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, EMCALI EICE ESP adopta el enfoque de Estado Abierto como principio orientador de su gestión, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la colaboración institucional.

Este enfoque se desarrolla en coherencia con la normativa vigente en materia de acceso a la información pública y con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, incorporando prácticas que fortalezcan la confianza ciudadana y el control social sobre la gestión empresarial.

### **Transparencia activa y pasiva**

EMCALI garantiza la publicación y actualización de la información mínima obligatoria en su sede electrónica, así como la atención oportuna de solicitudes de información, conforme a la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones aplicables.

## **Participación y control social**

La Empresa promoverá espacios de diálogo, rendición de cuentas y participación ciudadana relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y el cumplimiento de su objeto social, facilitando el ejercicio del control social.

## **Colaboración y mejora institucional**

El enfoque de Estado Abierto impulsa la interacción con actores institucionales, grupos de interés y ciudadanía, orientada al intercambio de información, la construcción de soluciones y la mejora continua de los procesos empresariales.

### **5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia**

EMCALI EICE ESP garantiza el derecho fundamental de acceso a la información pública, en los términos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones que regulan la materia.

La gestión de la transparencia en la Empresa se desarrolla bajo un enfoque de cumplimiento normativo, prevención de riesgos de opacidad y fortalecimiento del control social.

#### **Transparencia activa**

La Empresa pública y mantiene actualizada en su sede electrónica la información mínima obligatoria, incluyendo:

- Estructura organizacional.
- Funciones y responsabilidades.
- Presupuesto y ejecución.
- Contratación.
- Instrumentos de gestión documental.
- Información relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

La publicación se realiza conforme a los lineamientos técnicos vigentes y bajo criterios de accesibilidad, claridad y oportunidad.

#### **Transparencia pasiva**

EMCALI atiende las solicitudes de información pública a través de los canales institucionales habilitados, garantizando respuesta dentro de los términos legales y asegurando el respeto por las excepciones y reservas establecidas por la ley.

## Gestión documental y trazabilidad

La administración de la información se articula con los instrumentos de gestión documental vigentes, asegurando:

- Identificación y clasificación de la información.
- Aplicación de criterios de reserva y confidencialidad.
- Conservación y disponibilidad de documentos.
- Registro y trazabilidad de solicitudes.

La transparencia constituye un eje transversal del PTEP y se integra a la gestión de riesgos de integridad, en la medida en que la disponibilidad y calidad de la información reducen la probabilidad de materialización de riesgos de integridad.

## Instrumentos de gestión de la información

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y de la normativa vigente en materia de gestión documental, EMCALI EICE ESP mantendrá actualizados los instrumentos obligatorios de transparencia e información pública, entre los cuales se encuentran:

- Registro de Activos de Información.
- Índice de Información Clasificada y Reservada.
- Esquema de Publicación.
- Programa de Gestión Documental.
- Tablas de Retención Documental.
- Cronograma de actualización y responsables.

Estos instrumentos constituyen la base técnica para garantizar la transparencia activa, la adecuada clasificación de la información y la trazabilidad en la gestión documental.

La coordinación del cumplimiento de estas obligaciones se desarrolla bajo el modelo de líneas de defensa adoptado por la Empresa, en el cual:

- Las áreas responsables generan y suministran la información bajo su competencia.
- Las dependencias técnicas competentes administran los instrumentos documentales.
- La instancia administradora del PTEP verifica su articulación con la gestión de riesgos de integridad y el seguimiento institucional.
- La publicación se realiza a través de los canales oficiales definidos por la Empresa.

La adecuada gestión de estos instrumentos contribuye a la prevención de riesgos de opacidad y fortalece el control social sobre la gestión empresarial.

### **5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad**

EMCALI EICE ESP reconoce la integridad pública como eje transversal de su gestión empresarial y como fundamento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

La cultura de la legalidad se sustenta en la observancia del Código de Ética o Código de Integridad institucional, la prevención de conflictos de interés, la gestión de riesgos de integridad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del marco normativo aplicable.

La Empresa promoverá la actualización, apropiación y seguimiento de los instrumentos éticos institucionales, asegurando su articulación con:

- El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- El Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.
- El Sistema de Control Interno.
- Los mecanismos institucionales de evaluación y desempeño.

La gestión de la integridad se desarrollará bajo un enfoque preventivo y de mejora continua, integrando criterios objetivos y verificables en los instrumentos de seguimiento, evaluación y control institucional.

Los resultados del seguimiento a la integridad constituirán insumo para el fortalecimiento progresivo del PTEP y para los informes institucionales de gestión y control.

### **5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad**

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, EMCALI EICE ESP incorpora el enfoque de diálogo y corresponsabilidad como mecanismo para fortalecer el control social, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

#### **Control social eficiente**

EMCALI promoverá condiciones que permitan a la ciudadanía ejercer control oportuno sobre la gestión institucional, facilitando el acceso a información clara, trazable y actualizada, y colaborando activamente con los requerimientos derivados del ejercicio de veeduría y supervisión social.

## **Participación ciudadana**

La Empresa fomentará espacios de participación que permitan a los grupos de interés aportar valor a la gestión institucional, especialmente en lo relacionado con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Los aportes recibidos serán analizados y, cuando corresponda, incorporados a los procesos de mejora institucional y gestión de riesgos de integridad.

## **Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas se desarrollará bajo criterios de integralidad y medición objetiva, informando de manera clara:

- Objetivos propuestos.
- Resultados alcanzados.
- Brechas identificadas.
- Acciones correctivas o de mejora.

Los resultados de estos ejercicios constituirán insumo para el seguimiento del PTEP y para la actualización de los instrumentos de planeación y gestión institucional.

## **5.4. Iniciativas adicionales**

EMCALI EICE ESP podrá desarrollar iniciativas adicionales que fortalezcan la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, siempre que estas sean coherentes con el marco normativo aplicable y con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Estas iniciativas podrán incluir, entre otras:

- Herramientas innovadoras para la gestión de riesgos de integridad.
- Estrategias de fortalecimiento de la cultura ética.
- Mecanismos tecnológicos que mejoren la trazabilidad y transparencia.
- Acciones de cooperación técnica o intercambio de buenas prácticas.
- Iniciativas relacionadas con el servicio al ciudadano y la racionalización de trámites

La incorporación de iniciativas adicionales deberá:

- Estar debidamente sustentada técnicamente.
- Integrarse al Plan de Ejecución y Monitoreo cuando requiera desarrollo anual.

- Mantener coherencia con los instrumentos institucionales de planeación y control.
- No generar duplicidad de sistemas o cargas regulatorias innecesarias.

Las iniciativas que impliquen cambios estructurales en el Programa deberán seguir el procedimiento institucional de reformulación.

## **6. Monitoreo, administración y supervisión**

La gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se desarrollará bajo un esquema de administración, monitoreo y supervisión articulado con el modelo de líneas de defensa adoptado por EMCALI EICE ESP.

### **Administración del Programa**

La Subgerencia de Planeación y Desarrollo Empresarial, a través del área Ejercicio Institucional, ejercerá la administración técnica del Programa, lo que comprende:

- Coordinar la formulación y actualización del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.
- Consolidar la información reportada por las áreas responsables.
- Verificar la coherencia entre las acciones programadas y los instrumentos institucionales de planeación.
- Presentar informes periódicos a la instancia estratégica correspondiente.

### **Monitoreo**

El monitoreo del Programa se realizará de manera periódica, con base en:

- El avance de las acciones incluidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo.
- Los resultados derivados de la gestión de riesgos de integridad.
- La información proveniente de PQRSD, auditorías, indicadores institucionales y demás insumos relevantes.

Las áreas responsables de cada acción deberán reportar oportunamente su avance conforme a los plazos y formatos definidos institucionalmente.

## **Supervisión estratégica**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, o la instancia que haga sus veces, ejercerá la supervisión estratégica del Programa, evaluando:

- El nivel de cumplimiento de las acciones.
- La efectividad de las medidas adoptadas.
- La necesidad de ajustes o reformulaciones.

Los resultados del seguimiento serán presentados periódicamente a la Junta Directiva y la Alta Dirección para la toma de decisiones.

## **Evaluación independiente**

La Dirección de Control Interno, en el marco de sus funciones, podrá realizar evaluaciones independientes sobre el diseño y funcionamiento del Programa y de su Plan de Ejecución y Monitoreo, generando recomendaciones orientadas a su mejora continua.

## **7. Reportes**

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP contará con un esquema de reportes internos, estratégicos y públicos, orientado a garantizar trazabilidad, transparencia y toma de decisiones informada.

### **Reportes internos**

Las áreas responsables de las acciones incluidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo deberán reportar periódicamente su avance a la Subgerencia de Planeación y Desarrollo Empresarial, conforme a los formatos, medios y plazos definidos institucionalmente.

Estos reportes incluirán, como mínimo:

- Nivel de avance de las acciones programadas.
- Dificultades o desviaciones identificadas.
- Medidas correctivas o de ajuste adoptadas.

La Subgerencia de Planeación consolidará la información y presentará informes periódicos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.

La periodicidad, el contenido mínimo, los formatos y los criterios de evaluación de los reportes se definirán en coherencia con el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP, el cual establecerá las responsabilidades específicas, los indicadores de seguimiento y los estándares de cumplimiento aplicables a cada componente del Programa.

## Reportes Anual Estratégico

Anualmente se elaborará un Informe de Evaluación del PTEP, el cual será presentado a la Junta Directiva como instancia de supervisión estratégica.

Este informe permitirá:

- Evaluar el nivel de cumplimiento del Programa.
- Advertir desviaciones relevantes que requieran decisiones de la Alta Dirección.
- Determinar la necesidad de ajustes, fortalecimientos o reformulación.

## Reportes públicos

En cumplimiento del principio de transparencia activa, EMCALI publicará la información que corresponda conforme a la normatividad vigente, incluyendo:

- El Programa de Transparencia y Ética Pública.
- El Plan de Ejecución y Monitoreo.
- Resultados agregados del seguimiento.
- Información sobre riesgos de integridad en los términos permitidos por la Ley.

La evaluación anual del Programa se realizará con base en los resultados consolidados del Plan de Ejecución y Monitoreo, los reportes trimestrales, los hallazgos de auditoría, los indicadores de gestión definidos para cada componente y el análisis de riesgos de integridad identificados durante la vigencia.

Los criterios de evaluación, niveles de cumplimiento y estándares de desempeño estarán definidos en el Plan de Ejecución y Monitoreo, garantizando coherencia metodológica entre la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Programa.

La publicación se realizará a través de la sede electrónica institucional y los canales definidos para tal efecto.

## 8. Formación

La formación constituye un componente estratégico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, orientado a promover la apropiación institucional de la cultura de integridad, la prevención de riesgos de integridad y el conocimiento de los instrumentos del Programa.

Las acciones formativas se desarrollarán de manera periódica e incluirán, entre otras:

- Campañas institucionales de integridad.
- Jornadas de formación sobre el PTEP y el Código de Integridad.
- Incorporación del PTEP en los procesos de inducción y reinducción institucional.

Estas actividades se articularán con el Plan Institucional de Capacitación y con los instrumentos de gestión del talento humano.

La Unidad de Comunicaciones y la Gerencia de Área de Gestión Humana, en coordinación con la Subgerencia de Planeación y Desarrollo Empresarial, serán responsables de la ejecución y seguimiento de las acciones formativas definidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo.

El cumplimiento de las actividades de formación será objeto de seguimiento mediante los indicadores establecidos para cada vigencia.

## **9. Comunicación**

La comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP constituye un componente transversal orientado a garantizar su conocimiento, apropiación y visibilidad tanto al interior de la Empresa como frente a los grupos de interés.

### **Difusión interna**

EMCALI asegurará la divulgación interna del PTEP, su Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación, mediante los canales institucionales formales, promoviendo su conocimiento y apropiación por parte de servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas.

### **Difusión externa**

La Empresa difundirá periódicamente información relevante sobre el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, sus avances y resultados, a través de la sede electrónica institucional y los canales oficiales de comunicación, facilitando el acceso de la ciudadanía y demás grupos de interés.

Como parte de esta estrategia, EMCALI realizará, como mínimo, dos (2) acciones anuales de difusión externa del PTEP, su Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación, sin perjuicio de las campañas institucionales de integridad desarrolladas en el marco del componente de formación.

La sección de publicación permanente del PTEP será identificada de manera clara en la sede electrónica institucional, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia activa establecidos en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la norma que la sustituya, modifique o adicione.

## **Actualización y responsabilidad**

EMCALI contará con el procedimiento institucional que establezca responsables, medios y plazos para la actualización de la información relacionada con el Programa.

La Subgerencia de Planeación y Desarrollo Empresarial, en articulación con la Unidad de Comunicaciones, garantizará la actualización, publicación y trazabilidad de los contenidos asociados al PTEP.

## **10. Auditoría y mejora**

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP estará sujeto a procesos de auditoría y evaluación orientados a verificar su diseño, implementación y efectividad, así como a promover su mejora continua.

### **Auditoría**

La Dirección de Control Interno, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, podrá incluir dentro de su Plan Anual de Auditorías la revisión del PTEP y de su Plan de Ejecución y Monitoreo, evaluando:

- La coherencia entre el Programa y la normatividad aplicable.
- El cumplimiento de las acciones programadas.
- La efectividad de los controles asociados a los riesgos de integridad.
- La calidad y trazabilidad de los reportes generados.

Los resultados de las auditorías generarán recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Programa.

